



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2017-MPH/A.

Ayacucho, **26 JUL. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 210-2017-MPH/16 de fecha 26 de julio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho –Quinta Etapa – Item II". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio N° 165-2017-SEDA-AYACUCHO/GG, de fecha 04 de mayo de 2017, la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA, manifiesta que concedores que la Municipalidad Provincial de Huamanga viene ejecutando la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho – Quinta Etapa – Item II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas", han efectuado una evaluación en campo de parte del Departamento de Catastro Técnico y Redes de la Gerencia Operacional de SEDA, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado, hacen llegar a la Entidad Edil la Propuesta de Modificaciones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Jr. Londres, Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico y Calle 7 Vueltas, a efecto de tener en cuenta;

Que, con Carta N° 123-2017-MPH/56, de fecha 16 de mayo de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Supervisor de Obra para su evaluación y pronunciamiento, el Proyecto presentado por la Empresa SEDA AYACUCHO. Mediante Carta N° 024-2017/HBQ-SO de fecha 19 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra Ing. Henri Barrientos Quispe remite evaluación y opinión sobre propuesta de SEDA AYACUCHO, mencionando que es viable la modificación de las redes de agua potable y alcantarillado según la modificación de los planos de la propuesta, dado la justificación técnica, operativa y funcional, recomendando su ejecución a través de Adicional de obra, para lo cual requiere que la Entidad determine la elaboración del Expediente del Adicional de acuerdo a lo establecido en el art. 175° del D.S. 350-2015-EF;

Que, al ser consultado el Evaluador sobre la modificación propuesta del expediente técnico, menciona que al tenerse la opinión favorable del Supervisor de Obra y en coordinación con el Equipo que elaboró el expediente Técnico del proyecto, señala que es procedente la modificación, sin embargo por la recargada labor no podrá hacerse cargo de la elaboración del Expediente del Adicional de Obra N° 01;

Que, con Carta N° 156-2017-MPH/56, de fecha 06 de junio de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina que el Supervisor de Obra será el encargado de elaborar el Expediente de Adicional de Obra N° 01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 180 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de junio de 2017, pone en conocimiento del Contratista que se viene elaborando el Expediente del Adicional de Obra N° 01 de acuerdo a la propuesta de SEDA AYACUCHO.

Que, con Carta N° 036-2017-HBQ-SO de fecha 04 de julio de 2017, el Supervisor de Obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01;

Que, a través del Informe N° 731-2017-MPH/56 del 21 de julio de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que al haberse encontrado deficiencias técnicas en las reinstalaciones de redes de alcantarillado proyectado en el expediente técnico de la obra principal, se requiere complementar y modificar determinados componentes del Expediente Técnico, correspondiente a errores u omisiones del mismo. Señala que los análisis de costos unitarios del Adicional referidos a obra, corresponden a los precios del presupuesto referencial; sin embargo existen partidas con elevados costos unitarios en el expediente primigenio; asimismo las partidas consideradas como nuevas en lo que respecta a excavaciones manuales en calles angostas, se han formulado de acuerdo a los precios del mercado en coordinación con el Contratista y la Supervisión. El presupuesto está en concordancia con lo establecido en el art. 175° del RLCE, por tanto indica, que el presupuesto neto para la ejecución de la obra corresponde al monto de S/.24,968.55 soles, sin ampliación presupuestal, otorgando opinión favorable;

Que, revisado el presente expediente y cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 350-2015-EF, contando con la Certificación Presupuestal según lo mencionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 352-2017-MPH/17.18, deducido del saldo del proceso de selección correspondiente al Item IV de la Obra antes mencionada, Licitación Pública SM-01-2017-MPH/CS-1, siendo procedente el Adicional y Deductivo de Obra N° 01;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho – Quinta Etapa – Item II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas", por partidas nuevas sin ampliación presupuestal, según el siguiente detalle:

- Adicional de Obra N° 01	S/. 100,817.21
- Deductivo Vinculante N° 01	S/. 75,848.65

Monto Neto **S/. 24,968.55**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al supervisor de Obra Ing. Henri Barrientos Quispe, Consorcio Ayacucho, Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

